



**DECRETO DEL  
SR PRESIDENTE DELEGADO**

**DEPARTAMENTO  
CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 1059/2021

**ASUNTO:** Aprobación PA SS S-12/2021  
Adquisición de 175 cinturones de retención y autosalvamento

**DECRETO:** Examinado el expediente PA SS S-12/2021, instruido para la contratación por este Consorcio Provincial de la "ADQUISICIÓN DE 175 CINTURONES DE RETENCIÓN Y AUTOSALVAMENTO" por un presupuesto de 56.772,29 euros (IVA incluido), y plazo de ejecución de 15 días.

Visto el informe del Jefe del departamento de Logística, almacén y compras en el que se indica la necesidad la contratación y proponiendo el procedimiento Abierto Abreviado (supersimplificado) con un único criterio matemático como forma de adjudicación, se considera adecuada la tramitación del presente expediente mediante dicho procedimiento, conforme a los artículos 116.4 y 145 y 159.6 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los informes de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, así como el emitido por la Departamento de Contratación; a tenor de lo dispuesto en el Artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el art. 16 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, vengo en disponer:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación por este Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, para la "ADQUISICIÓN DE 175 CINTURONES DE RETENCIÓN Y AUTOSALVAMENTO" por un presupuesto máximo de 56.772,29 euros (IVA incluido), y plazo de entrega 15 días.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que, junto con la normativa prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, registrarán el contrato.

**Tercero.-** Autorizar un gasto por importe de 56.772,29 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09/136/62300 del Presupuesto en vigor.

**Cuarto.-** Aprobar el Procedimiento Abierto Supersimplificado (único criterios) como forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116.4, y 159.6 de la LCSP.

**Quinto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio público en el Perfil del Contratante."

Lo manda y firma el Sr. Presidente Delegado, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DELEGADO

